REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIOQUIA

INFORME SECRETARIAL:

Viernes 11 de agosto de 2023, señor Juez le informo que el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, venció el 13 de abril de 2023 a las 05:00pm. No hubo objeción alguna.

JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ SECRETARIA

> Vigía del Fuerte, once (11) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	MARIA DE JESUS CORDOBA ASPRILLA
RADICADO:	05873 40 89 001 2018 00003 00
ASUNTO:	Aprueba liquidación de crédito

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al articulo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del Crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente
PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ

Firmado Por:
Pablo Yovanny Cardona Uribe
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vigia Del Fuerte - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ffcee7b52ec8fd1cc0941a0175523e9a0ae14af18a11f914554bd58e6dd61e7**Documento generado en 11/08/2023 03:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica